

RESOLUCIÓN

Resolución Número 71

(Proyecto Núm. 118)

Presentada por: Administración

Serie 2025-2026

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 43, SERIE 2025-2026, CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR EL LOCAL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, ESTABLECER UN NUEVO CANON DE ARRENDAMIENTO Y, A SU VEZ, AUTORIZAR UN PERIODO DE GRACIA DE TRES MESES (3) EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO EN RELACIÓN A DICHO LOCAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 21, Serie 2018-2019, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe a otorgar contratos de arrendamiento de varios locales propiedad del Municipio ubicados en el Guaynabo Medical Mall, libre del requisito de subasta, a proveedores de servicios de salud del sector privado.

POR CUANTO: El 23 de enero de 2026, se aprobó la Resolución Número 43, Serie 2025-2026, para autorizar un periodo de gracia de tres (3) meses, a partir de la firma del contrato, en el pago del canon de arrendamiento de un local del Guaynabo Medical Mall identificado como la Suite 302, a ser arrendado a Guaynabo Gastroenterology LLC.

POR CUANTO: Tras una evaluación del espacio a ser arrendado, se determinó que la Suite 302 carece de la infraestructura adecuada tomando en cuenta los servicios a ser provistos por los doctores en gastroenterología.

POR CUANTO: En la alternativa, se identificó la Suite 106-B, que consta de 3,664.20 pies cuadrados y la cual se adapta a las necesidades y servicios a ser brindados por los doctores de Guaynabo Gastroenterology LLC. El arrendamiento será por un término de cinco (5) años y un canon mensual de seis mil setecientos diecisiete dólares con setenta centavos (\$6,717.70).

POR CUANTO: Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario enmendar la Resolución Número 43, Serie 2025-2026, con el propósito aclarar el local que será objeto del arrendamiento y autorizar un periodo de gracia de tres (3) meses en el pago del canon de arrendamiento en relación a dicho local.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: El local a ser arrendado a Guaynabo Gastroenterology LLC., será la Suite 106-B del Guaynabo Medical Mall. El arrendamiento será por un término de cinco (5) años y un canon mensual de seis mil setecientos diecisiete dólares con setenta centavos (\$6,717.70).

Sección 2da.: Se enmienda la Sección Primera de la Resolución Número 43, Serie 2025-2026, para que lea de la siguiente forma:

Autorizar un periodo de gracia de tres (3) meses, a partir de la firma del contrato, en el pago del canon de arrendamiento de un local del Guaynabo Medical Mall identificado como la Suite 106-B, que será arrendado a Guaynabo Gastroenterology LLC.

Sección 3ra.: Todas las demás disposiciones de la Resolución Número 43, Serie 2025-2026, permanecen con toda fuerza y vigor.

Sección 4ta: Se dispone que, una vez otorgado y registrado el contrato de arrendamiento, objeto de esta ordenanza, la Administración Municipal deberá enviar copia del mismo a las oficinas de la Legislatura Municipal, para que este se haga formar parte del expediente.

Sección 5ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, el día 7 de mayo de 2026.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 11 de Mayo de 2026.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 71, Serie 2025-2026**, intitulada:

“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 43, SERIE 2025-2026, CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR EL LOCAL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, ESTABLECER UN NUEVO CANON DE ARRENDAMIENTO Y, A SU VEZ, AUTORIZAR UN PERIODO DE GRACIA DE TRES MESES (3) EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO EN RELACIÓN A DICHO LOCAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 7 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriel A. Báez Lozada

Gabriela M. Alonso Ribas

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Rafael Ruiz Comas

Wilma I. Pastrana Jiménez

Joaquín Rosado Morales

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 11 de mayo de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 11 de mayo de 2026,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria